



## Ayuntamiento de Caspe

---

**Expediente n.º:** 1711/2019

**Memoria Justificativa**

**Procedimiento:** Procedimiento de Contratación Suministro Ropa Brigada y EPIS para los trabajadores de la Brigada Municipal.

**Fecha de iniciación:** 12/03/2019

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### 1. Introducción

Que el Ayuntamiento de Caspe tiene la obligación de suministrar a los trabajadores ropa de trabajo y equipación adecuada para el desarrollo sus funciones.

#### 2- Necesidad a satisfacer

La necesidad a satisfacer es el suministro de ropa y EPIS.

#### 3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es el **SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO Y EPIS PARA LA BRIGADA MUNICIPAL.**

#### 4. Análisis Técnico

La descripción del suministro viene definida en la Memoria Valorada adjunta al expediente.

Los criterios de solvencia técnica y profesional son los establecidos en la Ley y en el Reglamento sin solicitar una mayor solvencia a los empresarios.

#### 5. Análisis Económico

##### a) Estudio de mercado y valor estimado

En relación al estudio de las necesidades del suministro se determinan el número de unidades de cada y el precio unitario, resultando el importe anual de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS MAS EL IVA CORRESPONDIENTE **(4.957,33 € + IVA).**



## Ayuntamiento de Caspe

---

### **b) Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera**

La partida presupuestaria para la realización de este contrato está reflejado en los Presupuestos Municipales de Caspe, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no afecta a la Estabilidad Presupuestaria del municipio, sin perjuicio del correspondiente informe del Servicio de Intervención Municipal.

### **6. Análisis del Procedimiento**

#### **a) Justificación del procedimiento**

El contrato definido tiene la calificación de contrato de suministro, de acuerdo con los art. 15 y 284 de la Ley 97//2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, enmarcándose dentro de la categoría de “servicios de jardinería”

El procedimiento elegido es el de **contrato de suministro**, mediante varios criterios de valoración objetivos. Se elige este procedimiento ya que es, sin lugar a dudas, el que garantiza una mayor publicidad y favorece la concurrencia de empresas. Se realiza a través del perfil del contratante del Ayuntamiento de Caspe que está alojado en la plataforma de contratos del sector público.

#### **b). Calificación del contrato**

La calificación del contrato, conforme al CPV (Vocabulario Común de Contratos), es la que a continuación se detalla:

35113400-3 Ropa de protección y seguridad

Número de expediente: 1711/2019

Perfil del contratante: <http://caspe.es/contratacion>

#### **c. Análisis de ejecución por lotes**

A la vista de las características del contrato y de la documentación técnica aportada, se manifiesta:

PRIMERO.- En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, este servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la NO DIVISION en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

Dificultad para el suministro de forma independiente.

Mejora de las características del material ejecutándose en un solo lote.

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

Reducción de costos en el transporte, carga y descarga.

SEGUNDO.- Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

TERCERO.- Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa del contrato.

CUARTO.- Que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

QUINTO.- Se adjunta relación de todo el material por partidas y precios unitarios a suministrar.

### **d. Duración**

La duración del contrato será de UN AÑO, más un año prorrogable si ambas partes están de acuerdo, contemplando como fecha de terminación anual el 31 de diciembre de cada año.

### **7. Conclusiones**

Por todo lo anteriormente descrito, y teniendo en cuenta el importe del pliego se precisa la contratación del suministro de ropa y EPIS para la Brigada Municipal, mediante procedimiento abierto de suministros.

Servicios Técnicos Municipales.

Fdo: Carlos Soriano Lorente.